



20204000094352

2020-400-009435-2 Fecha: 2020-08-14
Código de verificación: 127e9
Radicador: WGUALDRON
Destino: SAI DESPACHO
Rem/Des: GRUPO INTERDISEÑOS
Visitenos en <http://dadep.gov.co>
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510



Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2020
GDADEP-071-20

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Attn. Arq. LEANDRO CORTES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Supervisor del contrato

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 110,00129,247,0,2020: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019”

ASUNTO: ALCANCE GDADEP-068-20- VIABILIDAD MODIFICATORIO/ ACLARATORIO 1

Respetados señores:

Atendiendo las observaciones del DADEP en mesa de trabajo sobre la versión 3 del Modificadorio-Aclaratorio 1 al contrato de concesión 186 de 2020, damos alcance al comunicado en asunto, haciendo las siguientes precisiones y aclaraciones:

En el numeral 2 del comunicado GDADEP-068-20 **.Modificación cronograma Etapa Preliminar.** se menciona en el segundo párrafo “*Dicho cronograma fue elaborado por Eucol y revisado por la Interventoría y el DADEP, considerándola ajustada en tiempo y alcance para cumplir con la entrega del producto final con la calidad requerida, donde se discrimina la etapa de fabricación y puesta en calle de los prototipos y el inicio de la fabricación del mobiliario urbano a instalar a partir del segundo año de la concesión como está establecido, razón por la que el Concesionario entiende y acepta los términos allí establecidos*”.

Se aclara que el cronograma propuesto por el concesionario fue revisado por la Interventoría y presentado en el primer borrador remitido al DADEP para su revisión y observaciones mediante comunicado GDADEP-055-20 del 30 de abril de 2020. En mesa de trabajo del 31 de julio de 2020 entre Interventoría y DADEP, se discutieron las solicitudes de la entidad sobre el tema en cuestión, las cuales fueron conciliadas con el concesionario el día sábado 1 de agosto de 2020 dando como resultado la versión 2 del Modificadorio remitida a la entidad el día 3 de agosto de 2020 mediante el comunicado GDADEP-065-2020.

En el numeral 3 del comunicado en asunto: **Inclusión de precios de traslado del mobiliario ya existente,** se expresaba que: “*De acuerdo con lo expresado en el numeral 14.1.4 del Anexo Técnico, estos precios de traslado, incluyen el costo de desmonte, retiro,*

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2020
GDADEP-071-20

traslado y construcción del Tapete, refiriéndose al mobiliario nuevo.

Para el manejo del reconocimiento y pago de la actividad de traslado del mobiliario existente, la Interventoría solicitó que los precios faltantes para traslados, la señal SITP y el M10, se analizaran sin incluir el Tapete y que para este se hiciera uno específico para este tipo de mobiliario, en caso que no se requiriera en el sitio de disposición final y que debía contemplar la demolición, retiro, reparación del espacio público donde se retira y la construcción de uno nuevo”

En la mesa de trabajo con la Entidad el 13 de agosto, se manifestó por parte del Dadep, la no aceptación del precio de Traslado del Tapete presentado en este proceso, argumentando que el precio incluido para el traslado del Tapete por el concesionario en el anexo 15 de la propuesta, rige para todo el mobiliario a cargo de la concesión.

La Interventoría en el comunicado de viabilidad había dejado claro que los precios pactados no sufrían ninguna afectación por la inclusión de los nuevos precios cotizados pero acogiendo la observación, comparando la composición del ítem cotizado y los requerimientos del anexo técnico en diferentes numerales, concluye que la actividad de traslado no presenta ningún cambio en su alcance, siendo el mismo en ambos casos, por lo tanto no pueden registrarse dos precios unitarios diferentes para una actividad que es igual, y se deja el propuesto por el concesionario en el Aneo 15.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud

Atentamente,



LOURDES M MEDINA S.
Director de Interventoría DADEP247
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexos: NA

CC: Archivo,

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

CMQ
LMMS